

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015-2877

**REF: AUTORIZA A ENTIDAD
ADMINISTRADORA PARA LA
MANTENCION DE CONTRATACION QUE
INDICA.**

PUERTO MONTT,

30 DIC. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/098 de 01 de Junio de 2011 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 inc. 3 señala que " Las entidades que administren dos o más jardines infantiles en una misma región podrán, previa autorización del respectivo Director Regional, destinar parte de los fondos transferidos a gastos de administración asociados directamente a la inversión de tales recursos y su oportuna y correcta rendición. Los Directores Regionales calificarán restrictivamente cada solicitud, teniendo presente para concederla el monto de los fondos transferidos, el número de párvulos promedio que atienden los jardines infantiles que administra en la respectiva región y la circunstancia de que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos, ratificando lo dispuesto el Decreto Supremo Nº 414 de 2006, modificado por el Decreto Supremo Nº 442 de 2009, ambos del Ministerio de Educación..

3.- El Ord. Nº E-1495 de fecha 27 de Octubre de 2011 de don Rabindranath Quinteros Lara, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF, dirigido a la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos mediante el cual solicita autorización para la mantención de las contrataciones de doña Flora Oyarzun Ule y doña Patricia Águila Leviñanco con fondos transferidos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que efectuados todos los análisis respectivos en el marco de de la aplicación del DS Nº 67 del Ministerio de Educación y teniendo presente el monto de los fondos transferidos, el número de párvulos promedio y que la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt administra 24 Jardines Infantiles VTF.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt para la mantención de la contratación de doña **FLORA OYARZUN ULE** con fondos transferidos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles para desarrollar funciones administrativas de gestión en rendiciones de cuentas, siempre y cuando se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos.

2.- DENIEGUESE la solicitud para la mantención de la contratación de doña Patricia Aguila Leviñanco, dada la naturaleza de su función

3.- Imputese el gasto por la función administrativa de doña Flora Oyarzun Ule al Jardín Infantil Semillitas del Sur, Código 10101004 de Puerto Montt.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/SMT/hov
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Subdepartamento de Planificación
Oficina de partes.